

**Productos
de diseño**



ANEXO 1

CONCURSO PÚBLICO

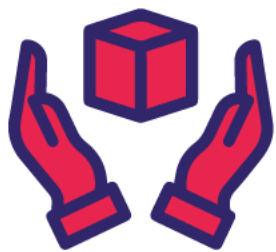
Productos de diseño



**EL NUEVO
ECUADOR**

**Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación**

**Ministerio
de Cultura y Patrimonio**



ANEXO 1: DEFINICIONES

DEFINICIONES GENERALES:

Ámbitos de fomento.- Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Beneficiario/a.- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

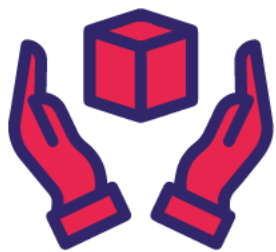
Beneficiario/a incumplido.- La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

Beneficiarios Indirectos (Estimados).- Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso

Concurso público.- Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

Errores de forma.- son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

Hito.- En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.



Incentivo financiero de carácter no reembolsable.- Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

Líneas de Financiamiento.- Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

Medios de verificación.- Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

Población objetivo (estimada).- Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

Proceso Cultural y Artístico.- Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

Propuesta.- Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

Proyecto Cultural y Artístico.- Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

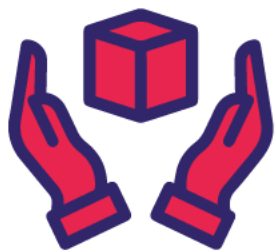
Postulación.- Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

Postulante.- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

Rubro de gasto.- Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto.: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

Resolución de procesos/proyectos ganadores.- Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

Resultado del proceso o proyecto.- Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.



Productos de diseño



Subrubro.- Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

Acto Administrativo Formal.- Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

Desistimiento expreso.- Se refiere al acto formal y por escrito donde el ganador del concurso público voluntariamente comunica al IFCI que decide renunciar al incentivo otorgado.

DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

Innovación Cultural.- Se reconoce al proceso de innovación en cultura como un factor generador de valor agregado, de índole simbólico o económico, a partir de la introducción del componente cultural como un elemento diferenciador en los procesos de creación. La innovación en cultura está orientada a generar impactos sociales, económicos, artísticos y culturales.

Statement.- Breve texto donde el/la artista / gestor cultural declara los principios de su obra y sus intereses.

Producción.- Se refiere a la fabricación de un producto, a la materialización de la idea, en este caso, hace referencia a la materialización del diseño de productos en productos físicos para su comercialización y/o circulación.

Diseño de productos.- Consiste en imaginar, crear y probar productos, en torno a objetivos comerciales y/o de circulación y objetivos del usuario. El diseño de productos resuelve problemas y abordan necesidades de usuarios específicos.

Territorios descentralizados.- Se refiere a dispersar proyectos fuera de una ubicación central. En este caso a los territorios fuera de las grandes ciudades, como Quito y Guayaquil, con la finalidad de fortalecer y fomentar la participación equitativa de proyectos gestados en todo el territorio nacional.

Cadena de producción del producto.- se refiere a todas las fases y etapas que intervienen en el proceso de producción y para este concurso se contemplan las siguientes: 1) Idea inicial, 2) Investigación, 3) Análisis de datos, 4) Planificación del proceso, 5) Desarrollo, 6) Creación de prototipo, 7) Prueba de prototipo, 8) Cadena de suministros, y, 9) Producción

Colectivos emergentes de diseño.- se reconoce a aquellos colectivos, desde sus inicios a 5 años de trayectoria. Estos ya se han posicionado como colectivos de diseño y, a través de su trabajo empieza a tener los primeros reconocimientos por parte de sus pares y otros actores del medio.

Talleres independientes de diseño.- se refiere a los grupos independientes constituidos por diferentes perfiles cuya finalidad es investigar, crear, producir y comercializar productos de diseño.

